


El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidente de FUNDELP (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 11:15 del día 13/09/2022. Mediante el código de verificación 6K311F5G24506F0F10VY puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13216S0111	Código de Expediente 132/2022/90	Fecha 13-09-2022 09:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)  6K31 1F5G 2450 6F0F 10VY		Pág. 1 de 3

Asunto
Resolución 90/2022 Pago transferencias ordinarias 1/2022 y 2/2022

Destinatario
**UNION DEPORTIVA PATERNA
URB #POLIGONO NORTE, S/N , CIUDAD
DEPORTIVA MUNICIPAL
46980 - PATERNA
VALENCIA**

RESOLUCIÓN 90/2022 DE APROBACIÓN DEL PAGO DE LAS TRANSFERENCIAS ORDINARIAS 1/2022 Y 2/2022 AL CLUB PATRONO UD PATERNA.

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2016 y acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 17 de febrero de 2016, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 de FUNDELP aprobado por Resolución 1/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Presidente de FUNDELP incluye, para el ejercicio 2022, el Plan de Clubes Patronos por importe total de 45.000 € a conceder durante el ejercicio 2022 (CSV 6S3E6T61610X0S1H0ORE).

2º El Patronato, en fecha 14 de diciembre de 2021, aprueba el Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2022 que establece como Actividad 1 el Programa de de Clubes Patronos destinado al Plan de Apoyo al Deporte de Competición (CSV 164208375P1O6F4A1DXJ) asignando una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 45.000,00 euros, con el siguiente plan de pagos:

- Pago 1: 65% de la cuantía anual prevista a la aprobación de la subvención municipal.
- Pago 2: 35% restante en septiembre 2022 (condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente).

3º El Plan de Actuación para 2022 establece las cuantías anuales correspondientes a cada club patrono de acuerdo con los criterios básicos de distribución de recursos vigentes y aprobados por acuerdo del Patronato de fecha 14 de diciembre de 2021 (CSV 516R1W322Q4M4X6U03WN):

Importe total anual: 15.000,30 €

Importe Transferencia Ordinaria 1/2022 (65%) – 9.750,20 €

Importe Transferencia Ordinaria 2/2022 (35%) – 5.250,10 €

4º El Ayuntamiento de Paterna aprueba mediante Decreto nº 3178 de 19/07/2022 convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y FUNDELP para el periodo 2022-2025 y subvención económica para el ejercicio 2022 por importe de 93.000 €. (CSV 120V5U5I2V2F2X570XIA) cuyo ingreso se realiza en la cuenta de FUNDELP en fecha 25 de agosto de 2022 (CSV 4P113G301K3L40530JEM).

5º La entidad UD Paterna cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Expte. 132/2021/78), certificación de estar al corriente con la agencia tributaria estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna (expediente 132/2022/15 y los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de n la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (expediente 132/2022/15).

6º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 1 de septiembre de 2022 (CSV 213H0D3E0L1E5C4V0J81). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 1 de septiembre de 2022 (CSV 1Q1J4C4I49312G330UQB). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 12 de septiembre de 2022 (CSV 5J713R6B0X6L2R4K001K).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3º El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 de FUNDELP aprobado por Resolución 1/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Presidente de FUNDELP.

4º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2022, aprobado en fecha 14 de diciembre de 2021.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 14 de los Estatutos de FUNDELP establece que le corresponde al Presidente ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:


PRIMERO.- Autorizar la unificación de los pagos correspondientes a las transferencias ordinarias 1/2022 por importe de 9.750,20 € y 2/2022 por importe de 5.250,10 € a la entidad **UD Paterna en un único pago de 15.000,30 €.**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidente de FUNDELP (JOSE MANUEL MORA ZAMORA) a las 11:15 del día 13/09/2022. Mediante el código de verificación 6K311F5G24506F0F10VY puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital

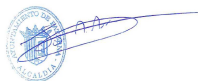


Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13216S0111	Código de Expediente 132/2022/90	Fecha 13-09-2022 09:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)  6K31 1F5G 2450 6F0F 10VY		Pág. 3 de 3

SEGUNDO.- Realizar el pago por importe de 15.000,30 € a la entidad UD Paterna en calidad de beneficiario de las ayudas acordadas en la Actividad 1 del Plan de Actuación 2022 con cargo a la cuenta de la Fundación. El importe de este pago deberá ser tenido en consideración a los efectos del importe global de ayuda concedida para el ejercicio 2022.

TERCERO.- El importe de la ayuda deberá ser justificado mediante la oportuna rendición de cuentas a FUNDELP, lo que constituye un acto obligatorio para el beneficiario.

CUARTO.- Notificar al interesado la presente resolución.



*MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
Presidente de
FUNDELP
13-09-2022
11:15:36*